



3954

Valdivia, 23 de enero de 2018

Con esta fecha, se agrega al expediente de las Normas secundarias de calidad ambiental (NSCA) para la protección de las aguas superficiales de la cuenca del río Valdivia, las siguientes cartas y sus respectivas respuestas, recibidas en el marco de la reanudación del proceso de elaboración de las NSCA de la cuenca del Río Valdivia:

- Carta del Sr. Pablo Hoffmann, de la Corporación para el Desarrollo de la Región de Los Ríos, del 11 de diciembre de 2017.
- Carta del Sr. Cristián Molina, Gerente de Operaciones de Forestal Calle Calle S.A., del 15 de diciembre de 2017.
- Carta del Sr. Iván Chamorro, Gerente Corporativo de Personas y Maso de Celulosa Arauco y Constitución S.A. del 19 de diciembre de 2017.





Valdivia, 11 de diciembre de 2017

**Señora**  
**Carla Peña Ríos**  
**Seremi de Medio Ambiente**  
**Región de Los Ríos**

**Ant.:** Expediente administrativo para la elaboración de las “Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Valdivia”

**Ref.:** Res. Ex. 909 de fecha 7 de septiembre de 2017.

Estimada señora Secretaria Regional Ministerial:

Como es de su conocimiento, Codeproval es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, constituida por una variedad de empresas, gremios, instituciones y personas naturales de la Región de Los Ríos, relacionadas con todas las áreas productivas del sector privado y ramas de la economía. El objeto principal de Codeproval es propender al desarrollo armónico, descentralizado y sustentable de toda la Región de Los Ríos, representando al sector privado ante las autoridades públicas y promoviendo la participación ciudadana y el consenso social en todos los ámbitos del quehacer local y regional, en la búsqueda permanente de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la Región de Los Ríos.

Para cumplir a cabalidad con los fines antes señalados y tal como es de su conocimiento, nuestra corporación ha sido un actor relevante durante todo el proceso de elaboración de las “Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Valdivia”. En tal calidad hemos mantenido un seguimiento permanente a la evolución del expediente del Ant., por lo que hemos podido constatar con sorpresa que, sólo hace un par de días y con más de 3 meses se retraso, se subió a la plataforma web del Ministerio del Medio Ambiente copia de la Res. Ex. 909 de fecha 7 de septiembre de 2017, de esta cartera, mediante la cual se ordena la reanudación del proceso de elaboración de la norma de la referencia y se otorga un plazo de 3 meses para elaborar tanto el AGIES como el anteproyecto de la norma.

Sin perjuicio que nos parece positivo y necesario que se regule adecuadamente la cuenca del río Valdivia a través de una norma de calidad ambiental, en los términos regulados por la Ley 19.300 y a la luz de lo dispuesto en recientes sentencias sobre la materia dictadas por el Tercer Tribunal Ambiental<sup>1</sup> y la Corte Suprema<sup>2</sup>, nos permitimos desde ya señalar que el proyecto de norma debe considerar el contexto ambiental de la misma y, asimismo, un análisis de impacto regulatorio que aborde adecuadamente su impacto económico y social.

En ese contexto, entendemos que los estudios que servirán de base para la elaboración de la norma contemplarán una revisión y ponderación de los informes más recientes que contienen un diagnóstico actual del Humedal Santuario de la Naturaleza Carlos Anwandter (antecedentes que no se tuvieron a la vista para la elaboración de la versión anterior de norma), desde el punto de vista biológico, químico y físico de la situación basal del mismo, así como también un análisis detallado de todos los impactos, costos y beneficios socio-económicos asociados a la implementación de una norma ambiental de tal naturaleza y características. A este respecto, nos remitimos a lo expresado por el Tribunal Ambiental en su fallo de fecha 29 de septiembre de 2016: *“De esta forma, el Principio 11 establece que los Estados deberán promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente. Las normas, los objetivos de ordenación y las prioridades ambientales deberían reflejar el contexto ambiental y de desarrollo al que se aplican. Las normas aplicadas por algunos países pueden resultar inadecuadas y representar un costo social y económico injustificado para otros países, en particular los países en desarrollo”*.

Dado el objeto de Codeproval, nuestra preocupación principal reside en que las normas para la protección de nuestro medio ambiente respondan al más amplio consenso social posible en nuestra Región y además garanticen un adecuado y sustentable estándar de vida para nuestras comunidades, sin afectar injustificada e innecesariamente el desarrollo regional, sin perjudicar de manera grave la actual operación de algunas de las empresas instaladas alrededor de las cuencas de Valdivia, especialmente las de menor tamaño, ni impedir la llegada de nuevas empresas a nuestra Región de Los Ríos.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



PABLO HOFFMANN LEON

p.p. Corporación para el Desarrollo de la Región de Los Ríos

CORPORACION PARA EL DESARROLLO  
PROVINCIA DE VALDIVIA

<sup>1</sup> Causa Rol R-25-2016, caratulada CODEPROVAL con Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 29 de septiembre de 2016.

<sup>2</sup> Causa Rol 83.344-2016, de fecha 26 de julio de 2017.



FORESTAL CALLE CALLE S.A.

3957

98F/CSS.  
18/12/2017.

Valdivia, 15 de diciembre de 2017

Señores  
SEREMI Medio Ambiente  
Región del Los Ríos  
PRESENTE

Estimados señores:

Junto con saludar cordialmente, en representación de la empresa Forestal Calle Calle S.A., RUT: 99.505.640-2, domiciliada en Guacamayo s/n, sector Las Mulatas, Valdivia, y en mi calidad de Representante Legal, me dirijo a Usted para solicitar información en virtud de lo dispuesto en la Ley 20.285, sobre las acciones desarrolladas entre el ms de agosto de 2017 y 7 de diciembre de 2017 por el Ministerio del Medio Ambiente y/o la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región de Los Ríos, en relación con lo indicado en la Res. Ex. 909 de fecha 7 de septiembre de 2017, que ordenó reiniciar el proceso de elaboración de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del río Valdivia.

Específicamente, se solicita proveer al suscrito de la siguiente información:

- Los estudios licitados o contratados en relación con el análisis de impacto económico y social de la Norma, incluyendo las bases de licitación.
- El contenido de dichos estudios, que fundamenten el objeto de regulación, los parámetros a regular, las respectivas áreas de vigilancia así como los límites específicos.
- Indicar la fecha específica de publicación en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente de la Res. Ex. 909 de fecha 7 de septiembre de 2017.

Agradeciendo de antemano su atención, solicito respetuosamente que esta información se me haga entrega en formato electrónico, al correo [cmolina@frcc.cl](mailto:cmolina@frcc.cl), o bien a la dirección Guacamayo s/n, sector Las Mulatas, Valdivia, Casilla de Correo 269, ciudad y comuna de Valdivia.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Cristián Molina M.  
Gerente de Operaciones  
Forestal Calle Calle S.A.



3958

544

MEMORANDUM N° \_\_\_\_\_/

Valdivia,

21 DIC 2017

**DE: SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE  
REGION DE LOS RIOS**

**A: SRA. LORENA TRONCOSO TAMAYO  
JEFE OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA Y ARCHIVO  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

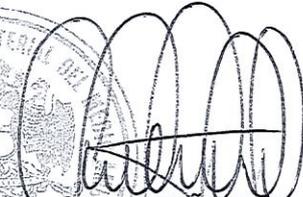
**REF: REMITE CARTA PARA SAIP**

Por medio del presente, adjunto envío a usted, carta de la Forestal Calle Calle S.A., quienes solicitan información en virtud de lo dispuesto en la Ley 20.285, en relación con lo indicado en la Res. Ex. 909 de fecha 7 de septiembre 2017, que ordenó reiniciar el proceso de elaboración de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales.

Lo anterior para su conocimientos y su tramitación correspondiente.

Sin otro particular, le saluda atentamente a UD.,



  
**CARLA PEÑA RÍOS  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE  
REGION DE LOS RIOS**

CPR/css  
C.c.:

- Archivo OIRS Región de Los Ríos
- Archivo Oficina de Partes, SEREMI MMA Región de Los Ríos



FORESTAL CALLE CALLE S.A.

SBF/CSS.  
18/12/2017.

3959

Valdivia, 15 de diciembre de 2017

Señores  
SEREMI Medio Ambiente  
Región del Los Ríos  
PRESENTE

Estimados señores:

Junto con saludar cordialmente, en representación de la empresa Forestal Calle Calle S.A., RUT: 99.505.640-2, domiciliada en Guacamayo s/n, sector Las Mulatas, Valdivia, y en mi calidad de Representante Legal, me dirijo a Usted para solicitar información en virtud de lo dispuesto en la Ley 20.285, sobre las acciones desarrolladas entre el mes de agosto de 2017 y 7 de diciembre de 2017 por el Ministerio del Medio Ambiente y/o la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región de Los Ríos, en relación con lo indicado en la Res. Ex. 909 de fecha 7 de septiembre de 2017, que ordenó reiniciar el proceso de elaboración de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del río Valdivia.

Específicamente, se solicita proveer al suscrito de la siguiente información:

- Los estudios licitados o contratados en relación con el análisis de impacto económico y social de la Norma, incluyendo las bases de licitación.
- El contenido de dichos estudios, que fundamenten el objeto de regulación, los parámetros a regular, las respectivas áreas de vigilancia así como los límites específicos.
- Indicar la fecha específica de publicación en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente de la Res. Ex. 909 de fecha 7 de septiembre de 2017.

Agradeciendo de antemano su atención, solicito respetuosamente que esta información se me haga entrega en formato electrónico, al correo [cmolina@fccc.cl](mailto:cmolina@fccc.cl), o bien a la dirección Guacamayo s/n, sector Las Mulatas, Valdivia, Casilla de Correo 269, ciudad y comuna de Valdivia.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Cristián Molina M.  
Gerente de Operaciones  
Forestal Calle Calle S.A.